



INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LTDA
NIT. 860.006.780 4

CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE CONTRATAR CON INDUPALMA LTDA.

- 1 Entregar al contratante de forma previa a la suscripción de la orden de servicios:
 - 1.1 Certificado de Cámara de Comercio original con fecha de expedición menor a 3 meses. (Sólo para personas jurídicas).
 - 1.2 Fotocopia del RUT.
 - 1.3 Pólizas con compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia que son:
 - 1.3.1 Póliza de cumplimiento sobre el diez por ciento (10%) del valor total de la presente oferta, con vigencia durante el tiempo de duración de las actividades y por dos (2) meses más.
 - 1.3.2 Póliza para garantizar el pago de compensaciones, indemnizaciones, salarios y prestaciones sociales sobre el diez por ciento (10%) del valor total de la presente oferta con vigencia durante el tiempo de duración de las actividades y por tres (3) años más.
 - 1.4 Afiliación y primer pago de aportes del Contratista Independiente a pensión, salud y riesgos profesionales en condición de cotizante. No se aceptará la calidad de beneficiario.
 - 1.5 Allegar fotocopia del documento que acredite la propiedad y/o tenencia de los medios de producción que aporta para el servicio o la obra a ejecutar (maquinaria, equipos, vehículos, azadones, palas, etc.).
2. El contratista independiente que decida ejecutar las actividades mediante el empleo de terceras personas, deberá allegar junto con los requisitos señalados en el anterior numeral primero (1) y de manera previa a la suscripción de la orden de servicios al interventor, lo siguiente:
 - 2.1 Copia del contrato de obra y/o labor suscrito entre el contratista independiente y sus trabajadores.
 - 2.2 Constancia de Afiliación a Salud, Fondos de Pensiones, Administradores de Riesgos Profesionales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA de las personas que emplearán.
3. Una vez recibido el pago del valor de la orden de servicios, el contratista deberá allegar al interventor dentro de los ocho días siguientes los documentos que a continuación se relacionan:
 - 3.1 Copia del paz y salvo donde conste el pago efectivo de salarios y prestaciones sociales de ley cancelados al trabajador y firmado por este.

BOGOTÁ DC.:
Calle 67 N°. 7-94 Piso 8°
PBX: (+51) 347 00 10 **FAX:** (+51) 212 10 68/16 **A.A:** 6226
BUCARAMANGA:
Calle 35 19-41 Centro Internacional La Triada
Torre sur, Of. 1004 **TEL:** (+57) 6422446
PLANTACIÓN
Km. 10 Vía Panamericana, San Alberto, Cesar
PBX: (+57) 565 69 69 **FAX:** (55) 565 92 51
www.indupalma.com

PAE-FO-106 R3 13-Jun-07



ISO 9001
ISO 14001
BUREAU VERITAS
Certification



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN
2005-2006

- 3.2 Constancias de pago a las E.P.S, Fondo de Pensiones, ARP, Caja de Compensación, ICBF y SENA.
4. El contratista en virtud su calidad de independiente, asume todos los riesgos afines a la ejecución de las actividades señaladas en la orden de servicios.
 5. Asumir el transporte, alimentación y hospedaje del personal a cargo y el transporte y mantenimiento de la maquinaria necesaria para la correcta ejecución de este contrato, en los términos previstos en la legislación vigente.
 6. Antes de iniciar la obra o servicio, recibir por parte de Seguridad y Salud ocupacional la correspondiente inducción (Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y manejo ambiental), la cual incluirá entre otros la divulgación del plan de emergencia, el plan de evacuación y el manejo de los residuos sólidos, establecidos para la segura ejecución de actividades en los predios de los beneficiarios del proyecto Coopsabana I.
 7. Acatar y cumplir todas las disposiciones que en materia de Seguridad Industrial, Salud ocupacional y Manejo ambiental tenga a bien establecer el operador logístico en función de los riesgos a que van a estar expuestos los contratistas contratados a nombre y por cuenta de Coopsabana I y los impactos ambientales que se van a generar en el desarrollo de la obra o servicio contratado.
 8. Se prohíbe emplear menores de edad para ejecutar los servicios contratados que no estén debidamente autorizados por sus representantes legales y el Ministerio de la Protección Social.
 9. Proteger los árboles existentes en la zona, sobre todo aquellos que estén al borde de los caños o ríos, no se debe realizar ningún tipo de quema a cielo abierto y se prohíbe realizar vertimientos sobre caños, drenajes, ríos o cualquier otro cuerpo de agua con sustancias peligrosas.
 10. No arrojar ningún tipo de basura en cuerpos de agua o terrenos a cielo abierto.
 11. Realizar los repases y correcciones necesarias que le indique el interventor del presente contrato, cuando se presenten inconsistencias en la realización de la actividad, las cuales deben ser corregidas antes de la suscripción del Acta Final con el interventor, el cual solo recibirá los trabajos ejecutados a su plena satisfacción.

INTERVENTORIA

La interventoría de la orden de prestación de servicios estará a cargo del funcionario que designe INDUPALMA LTDA. en su calidad de operador logístico

BOGOTÁ DC.:

Calle 67 N°. 7-94 Piso 8°

PBX: (+51) 347 00 10 FAX: (+51) 212 10 68/16 A.A: 6226

BUCARAMANGA:

Calle 35 19-41 Centro Internacional La Triada

Torre sur, Of. 1004 TEL: (+57) 6422446

PLANTACIÓN

Km 10 Vía Panamericana, San Alberto, Cesar

PBX: (+57) 565 69 69 FAX: (55) 565 92 51

www.indupalma.com

